

001  
010



# Resolución Jefatural

Nº 133-2009-INDECI

21 de mayo de 2009

**VISTOS:** El Memorándum Nº 5119-2008-INDECI/12.1.1 del 22.Dic.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 128-2009/INDECI/12.0 del 16.Ene.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 5119-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén (NEA) Nº 0001549, de fecha 21.Ago.2007 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria realizada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, con Acta de Entrega y Recepción de fecha 21.Ago.2007, la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en colchones de espuma, frazadas, calentadores 03 piezas, ropa, sandalias para baño, toallas y zapatos deportivos, valorizados en S/. 37,002.00 (Treinta y siete mil dos con 00/100 Nuevos Soles) en el Cuadro de Valorización de Donación del Comité de Valorización del INDECI de fecha 21.Ago.2007, e ingresado al Almacén temporal del INDECI instalado en el Grupo Aéreo Nº 51 de Pisco, mediante la Nota de Entrada a Almacén Nº 0001549 del 21.Ago.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;





De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007 y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, consistentes en colchones de espuma, frazadas, calentadores 03 piezas, ropa, sandalias para baño, toallas y zapatos deportivos, valorizados al 21.Ago.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en S/. 37,002.00 (Treinta y siete mil dos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a través de la embajada del Perú en la ciudad de Quito – Ecuador, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, y a través de la Embajada del Perú en la ciudad de Quito - Ecuador, a la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

